



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00165 00
Proceso	Verbal
Llamante	Cootransmede
Llamado	Néstor Javier Muñoz Ciro
Decisión	Notifica por conducta concluyente, incorpora contestación a llamamiento y allega escrito excepción previa

Atendiendo a que el llamado en garantía Néstor Javier Muñoz Ciro, confirió poder a la abogada Yolima Andrea Agudelo Agudelo, portadora de la tarjeta profesional N° 113.240 del C.S. de la J, para que lo represente en el proceso, se le entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive del auto que admitió el llamamiento en garantía en su contra, a partir de la notificación por estados del presente auto, con fundamento en lo previsto por el inciso 2 del artículo 301 ibídem.

Toda vez que la apoderada mencionada, sustituyó el poder a la abogada Maria Catalina Franco Londoño, portadora de la tarjeta profesional N° 198.502 del C.S. de la J., se le reconoce personería a ésta para actuar en representación del demandado.

De igual forma, se incorporan al expediente las contestaciones a la demanda, al llamamiento en garantía, y escrito de objeción al juramento estimatorio, que presenta el llamado mencionado a través de su apoderada, así como, el escrito por medio del cual formula “excepción previa”, al cual se le dará trámite una vez venzan los términos de traslado del presente llamamiento y del llamamiento formulado por Néstor Javier Muñoz Ciro a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22b79a7d13dacd3c1c4cb4f87d055f56713c41e8928dd1ce71d05575ae1ad7c**
Documento generado en 02/05/2021 06:38:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>